

El Consejo de Premiación del Premio Nacional de Trabajo, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracción VII y último párrafo, 7 al 9, 11, 13 fracciones III y IV, 14 al 33, 38, 68 al 71 y 126 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

## CONVOCA

a trabajadores que, de manera individual o en equipo, hayan generado prácticas de innovación con impactos económicos y sociales para su organización y entorno, y sean ejemplo para otros en su comunidad productiva, a fin de que participen en la quinta edición de este certamen, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

**Primera.-** Es un reconocimiento, a nivel nacional, que otorga el Gobierno de la República a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad en el área donde estén adscritas y sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores.

**Segunda.-** Los aspirantes deberán inscribirse en la categoría que corresponda, de acuerdo con el tamaño de su empresa y del sector económico al que ésta pertenezca.

Sector	No. Trabajadores			
	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
Industria	1-10	11-50	51-250	Más de 250
Comercio	1-10	11-30	31-100	Más de 100
Servicios	1-10	11-50	51-100	Más de 100
Agropecuario	1-10	11-50	51-250	Más de 250

Las categorías se establecieron tomando como referencia el número de empleados totales, previsto por la Secretaría de Economía, en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2002.

**Tercera.-** Se entregará un premio por cada una de las categorías; pudiendo otorgar el Jurado dos o más premios en cada categoría, así como declarar categorías desiertas.

**Cuarta.-** Los casos o prácticas laborales que se registren, se clasificarán en función de las siguientes áreas de aplicación:

- Innovación en productos o servicios finales
- Innovación en procesos
- Desarrollo tecnológico
- Gestión de la innovación y del conocimiento
- Entorno organizacional y relaciones laborales
- Desarrollo de innovación y tecnología entre las instituciones educativas o centros de investigación y las empresas

Para mayor detalle, consúltese el [Anexo 5](#).

**Quinta.-** Los ganadores recibirán una placa, diploma y roseta otorgados por el C. Presidente de la República.

**Sexta.-** Los aspirantes deberán cubrir lo siguiente:

### Requisitos

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Pertenecer a una empresa formalmente constituida.
- Ser propuesto por un directivo de la empresa en donde actualmente presta sus servicios.
- Presentar un Reporte de Caso, que documente la práctica laboral con evidencia de aplicación mínima de un año.
- Realizar registro de preinscripción en la cuenta de correo electrónico: [prenat@stps.gob.mx](mailto:prenat@stps.gob.mx), proporcionando únicamente los datos del directivo que avalará la candidatura.

En adición, las propuestas podrán realizarse con la mención de organizaciones obreras, campesinas y patronales, conforme a lo estipulado en el artículo 70 de la Ley reglamentaria.

### Documentación

- Solicitud de inscripción ([Anexo 1](#)).
- Copia de identificación oficial por cada uno de los trabajadores participantes.
- Carta de postulación emitida por un directivo de la empresa ([Anexo 2](#)).
- Síntesis del caso impreso y en medio electrónico por duplicado ([Anexo 3](#)).
- Reporte de Caso escrito por triplicado, en un máximo de 20 cuartillas, redactado en español, con letra Arial en 10 puntos, de acuerdo con la Guía para la documentación de la práctica ([Anexo 4](#)).

### Recepción de Casos

**Séptima.-** El periodo de inscripción será del 9 de junio al 5 de septiembre de 2008.

**Octava.-** Las candidaturas se registrarán en las oficinas de la Dirección General de Productividad, ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3313, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.

En el interior del país, las Delegaciones Federales del Trabajo en cada uno de los estados serán receptoras de la documentación. Se tomará como referencia la fecha del matasellos de la oficina postal de origen o el recibo de envío.

**Novena.-** La documentación de las candidaturas registradas al cierre de la convocatoria, se someterá a una revisión previa y aquellas que no cumplan con los requisitos solicitados serán rechazadas.

Para mayor referencia sobre el proceso del premio, consúltese el [Anexo 6](#).

### Restricciones

**Décima.-** No podrán ser postulados:

- Trabajadores que ya hayan sido ganadores del premio en cualquiera de sus ediciones anteriores.
- Trabajadores que se hayan hecho acreedores a algún otro premio convocado por institución pública o privada con el mismo caso.
- Más de tres equipos de trabajo por empresa.

### Proceso de evaluación

**Décima primera.-** El Consejo de Premiación se integra por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como Presidente y por sendos representantes de las Secretarías de Gobernación y de la Reforma Agraria, así como representantes de organizaciones obreras, campesinas y patronales nacionales a las que se invite.

El Consejo de Premiación designará a los miembros del Jurado, quienes dictaminarán los casos recibidos, con el apoyo de un grupo de evaluadores integrados en un Comité Técnico. Las decisiones de este cuerpo colegiado serán definitivas e inapelables.

Para mayor detalle, consúltese el [Anexo 7](#).

**Décima segunda.-** En el proceso de evaluación intervienen evaluadores honoríficos, totalmente externos a la estructura de la Secretaría, y consta de dos etapas:

**1ª Reporte de Caso escrito.** Se revisa y emite un diagnóstico sobre la práctica laboral y los resultados son presentados ante los miembros del Jurado, para su valoración y selección de candidatos a visita de campo.

Para programar en tiempo la visita del evaluador, la Secretaría Técnica del Premio notificará a los participantes de los casos seleccionados, al menos con 10 días de anticipación.

**2ª Visita de Campo y Selección de candidatos a ganadores.** Se revisa y amplía la documentación y evidencia de los casos seleccionados, directamente en los centros de trabajo. Los resultados de la visita son presentados al Jurado, a fin de que dictamine sobre los casos que, a su juicio, son candidatos a ganadores en cada una de las categorías.

**Décima tercera.-** Los resultados serán publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo del C. Presidente de la República, en el cual se fijará fecha y lugar para la entrega de los premios.

**Décima cuarta.-** Los participantes que pasen a la visita de campo, y los ganadores, deberán enviar un resumen del caso en un máximo de 10 cuartillas, en forma impresa y en medio electrónico, sin comprometer datos confidenciales de la empresa, autorizando expresamente a la Secretaría del Trabajo y

Previsión Social para que lo publique e integre al banco de prácticas exitosas de innovación laboral.

Asimismo, se comprometen a participar en foros o eventos donde expongan las características de la práctica de trabajo con la que participaron o, en su caso, se hicieron acreedores al Premio.

### Confidencialidad de la información

**Décima quinta.-** La información que se aporte sobre el caso será utilizada únicamente para fines de la evaluación, por lo que el Grupo de Evaluadores y el Jurado, así como cualquier persona relacionada con el proceso, tienen el compromiso y la obligación moral de:

- Guardar total reserva sobre la denominación o razón social de las empresas de donde proceden los casos participantes.
- No reproducir documentos del caso que les hayan sido proporcionados para efectos de revisión y calificación.
- No revelar o divulgar cualquier tipo de información relacionada con la empresa o el caso, aun cuando no haya concluido el proceso de evaluación y selección.

### Beneficios de participación

#### Para el trabajador:

- Agregarle valor al esfuerzo de su trabajo.
- Distinguirse como ejemplo de liderazgo y compromiso para otros trabajadores ante su comunidad productiva y la familia.
- Destacarse como actor fundamental en la transformación de ideas y creación de valor agregado.
- Trazarse mejores oportunidades de desarrollo personal y laboral.

**Para la empresa:**

- Marco de referencia para otras comunidades productivas, como promotora del valor del trabajo de las personas, a través de la innovación.
- Motiva la participación proactiva y comprometida de sus colaboradores en la innovación y mejora de los procesos.
- Recibe opinión de expertos respecto de la práctica laboral presentada.
- Evalúa sus procesos y sistemas para el mejoramiento del entorno laboral e incremento de las capacidades de innovación.
- Conoce otras experiencias exitosas participando en foros nacionales.

Conozca a nuestros ganadores de ediciones anteriores en el siguiente link: [http://www.stps.gob.mx/acuerdos\\_stps.htm](http://www.stps.gob.mx/acuerdos_stps.htm) o en el **Anexo 8** de estas bases.

**Informes**

Esta convocatoria y sus anexos podrán ser consultados en la página web:

<http://www.stps.gob.mx>

Para mayores informes comunicarse al teléfono (55) 3000 3500 extensiones 3519, 3589 y 3544 o a través de los correos electrónicos:

[prenat@stps.gob.mx](mailto:prenat@stps.gob.mx);  
[mbecerri@stps.gob.mx](mailto:mbecerri@stps.gob.mx) y  
[nsanchez@stps.gob.mx](mailto:nsanchez@stps.gob.mx)